FECHA: AGOSTO 2021
SECRETARIA DE SALUD
Valor $20.300.188

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:

Ley 1150 de 2007, Articulo 94 Ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315, numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Con la contratación y la ejecución de estas obras, la ley 80 de 1993 estipula en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 32, que "en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso licitatorio, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista", por lo anterior se hace necesario que el desarrollo de dicho contrato sea supervisado y vigilado, técnica, financiera y administrativamente desde su inicio hasta la liquidación del mismo. Estas labores las debe realizar una persona natural o jurídica idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades, que le garantice al Municipio de Candelaria Valle del Cauca, un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución de las obras antes citadas.

Antecedentes.

Se llevará a cabo en el municipio de Candelaria Valle la realización de la obra como: **OBRA DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE VILLAGORGONA - MUNICIPIO DE CANDELARIA – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.** POR VALOR SEGÚN LOS ESTUDIOS PREVIOS **$ 346.371.958**

Para que la obra cumpla con todo el requisito según la ficha técnica elaborada por profesionales con experiencia es necesario la contratación de interventoría externa.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR:

Objeto: El proceso de selección tendrá por objeto contratar "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE VILLAGORGONA - MUNICIPIO DE CANDELARIA – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1- Interventoría técnica, administrativa y financiera de la **OBRA DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE VILLAGORGONA - MUNICIPIO DE CANDELARIA – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

2- Llevar un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones y a la puesta en marcha de los equipos.

3- Aplicar controles encaminados a garantizar la correcta ejecución de las obras físicas de acuerdo con las especificaciones y cantidades contratadas.

4- Aplicar control sobre el manejo de los recursos invertidos.

5- Aplicar controles conducentes a garantizar la correcta administración de los recursos físicos y tiempo empleados en la obra.

6- Aplicar control al impacto que puedan generar los procesos constructivos sobre su entorno.

7- Exigir al contratista una vez se cumplan las condiciones establecidas en la ley y en el contrato, la iniciación del contrato.

8- Velar y exigir en los términos y plazos pactados el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como: entrega de informes, documentos, que permitan verificar la correcta ejecución del objeto contratado y efectuar las observaciones que considere pertinentes a efectos de lograr el cabal cumplimiento del contrato.

9- Obrar con diligencia en la toma de decisiones.

10-Realizar los procedimientos de acuerdo a los descritos en la normatividad vigente.

11-Revisar, aprobar y Hacer cumplir el cronograma de trabajo y la correcta inversión de los recursos por parte del contratista.

12-Elaborar informes y las actas del contrato y entregarlos semanalmente a la secretaria de Infraestructura del Municipio.

13-Exigir que el contratista cumpla a cabalidad con el cumplimiento del pago a la seguridad social de las personas que prestan el servicio para el cumplimiento del objeto contractual.

14-Aprobar a criterio y experiencia profesional el cambio de alguna especificación de diseño y dejarla debidamente motivada en su informe de interventoría.

15-Entregar digital en medio CD o DVD el registro fotográfico debidamente organizado por puntos de intervención y cronológico.

16-Informar inmediatamente a la supervisión en caso que el contratista se niegue a cumplir con alguna de sus obligaciones.

17-Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.

18-Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.

19-Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable.

20-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

21-Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor.

22-Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.

23-Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.

24-Realizar las actividades tomando como fundamento lo prescripto por la ley 1474 de 2011, en cuento a las interventorias y en todas aquellas que se les aplique.

25. Cumplir c o n las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL DE INTERVENTORIA TÉCNICA INTEGRAL

PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACION	VALOR MES (SALARIO)	VALOR MES INCL. PRESTACIONES SOCIALES *% DEDICAICON	N° MESES	TOTAL
Director de interventoria	1	30%	$ 3.400.000	$ 1.020.000	3	$ 3.060.000
Residente de Interventoria	1	100%	$ 2.200.000	$ 2.200.000	3	$ 6.600.000
SUB-TOTAL PERSONAL PROFESIONAL (SIN FACTOR MULTIPLICADOR)=						$ 9.660.000
PERSONAL TECNICO/ADMINISTRATIVO	CANTIDAD	DEDICACION	VALOR MES (SALARIO)	VALOR MES INCL. PRESTACIONES SOCIALES *% DEDICAICON	N° MESES	TOTAL
Secretaria	1	20%	$ 950.000	$ 190.000	3	$ 570.000
Inspector de obra	1	100%	$ 1.000.000	$ 1.000.000	3	$ 3.000.000
SUB-TOTAL PERSONAL TECNICO/ADMINISTRATIVO (SIN FACTOR MULTIPLICADOR)=						$ 3.570.000
SUB-TOTAL PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO (SIN FACTOR MULTIPLICADOR)=						$ 13.230.000
FACTOR MULTIPLICADOR=						150,0%
SUB-TOTAL PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO (CON FACTOR MULTIPLICADOR)=						$ 19.845.000
OTROS COSTOS INDIRECTOS						
DESCRIPCION DEL COSTO	VALOR UNITARIO * MES	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	N° MESES	TOTAL	
Implementos de seguridad industrial	$ 68.729	1	$ 68.729	3	$ 206.188	
Protocolo de Bioseguridad	$ 41.000	1	$ 41.000	3	$ 123.000	
Impresión de planos, papelera	$ 42.000	1	$ 42.000	3	$ 126.000	
SUB-TOTAL COSTOS INDIRECTOS					$ 455.188	
VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA (PERSONAL PROFESIONAL + ADMINISTRATIVO + COSTOS INDIRECTOS)					$ 20.300.188	

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES:

La interventoría de obras, estudios y diseños como actividad profesional surge en la década de los cincuenta, en el siglo anterior, cuando en el país se empiezan a construir grandes obras de ingeniería, específicamente por las entidades estatales, en donde la función de control, supervisión y vigilancia no era fácil para los funcionarios técnicos de las diferentes entidades, y es en donde empiezan a aparecer firmas que se dedican a esta labor, complementando así el trabajo de estos funcionarios, y haciendo de manera más ágil la labor de la supervisión técnica.

Se encuentra en concordancia en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, Candelaria con Experiencia Avanzamos 2020-2023.

La secretaria de salud, analizo las demás condiciones contractuales de otras entidades públicas que se utiliza para este tipo de vinculación contractual, encontrando ajustado a las necesidades y a la normatividad del presente requerimiento.

ANALISIS DEL MERCADO

Las empresas de consultoría tienen un papel muy importante en el sector de la infraestructura, debido a que estas, son las que ofrecen el conocimiento profesional especializado, para atender y satisfacer las necesidades básicas de las poblaciones mediante el planteamiento de estudios de diseños de obras de ingeniería auto sostenibles, bajo los estándares técnicos necesarios que garanticen la calidad de las mismas.

Para este análisis, la entidad tuvo en cuenta el Comportamiento Financiero de 146 empresas de Consultoría del Sector afiliadas y aquellas que reportan a la Supersociedades, realizado por la Cámara Colombiana de la Infraestructura en su publicación "Comportamiento de las Empresas de Construcción y Consultoría del Sector en el 2010", considerando los siguientes resultados o premisas:

Las pequeñas y medianas empresas de consultoría componen el 90,6% del total reportado a Supersociedades. Los ingresos operacionales generados por 146 empresas de consultoría de 1,5 billones de pesos en 2010, fueron 55,3% aportados por las grandes empresas y 44,7% por medianas y pequeñas.

Sin embargo, las empresas de consultoría no representan gran parte de los ingresos operacionales del sector de la infraestructura en Colombia, siendo las empresas constructoras las que aportan el mayor porcentaje de dicho ingreso.

1. Económico: El sector de la construcción de infraestructura requiere de productos de alta calidad, en donde el presupuesto para la ejecución de obras y diseños son millonarias, y para la coordinación, seguimiento de estos proyectos requieren del perfil de profesionales con excelente conocimiento en las actividades del proyecto.
   Y para la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa y financiera de la OBRA DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE VILLAGORGONA - MUNICIPIO DE CANDELARIA – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

   Se requiere de profesionales en ingeniería civil y/o arquitecto con experiencia en las actividades inherentes al proyecto.

   El sector que participa en estas actividades de interventoria, es el gremio de la construcción, consorcios, persona natural o jurídica, que se encuentre registrado en cámara de comercio, con actividad económica en construcción de infraestructura pública.

   El porcentaje que se calcula para la interventoria de este proyecto mencionado está calculado entre el 6% y 7% del valor total del presupuesto de la obra, el cual se ajusta a la normatividad vigente. Y corresponde al valor de $20.300.188

   Las obras civiles y los servicios de ingeniería inherentes a ellas son componentes importantes en el crecimiento del sector de la construcción en Colombia. En las obras civiles el número de empresas que en ellas compiten, dan lugar a la innovación a través de la certificación de sus procesos (normas ISO 9000), Los servicios de ingeniería civil, se han destacado por la demanda externa de desarrollo de software técnico metodología de la construcción y un portafolio de disciplina.

   En Colombia, las principales obras civiles están ubicadas en carreteras, calles, caminos y puentes; construcciones para la minería, centrales generadoras eléctrica y tuberías de agua potable; vías férreas y pistas de aterrizaje; vías puertos y represas; y las obras de ingeniería que comprenden estadios y otras instalaciones deportivas, construcciones de obras civiles.

   El sector de la construcción que aporta un poco más del cinco por ciento al desempeño del producto interno bruto (PIB) nacional, depende a su vez, de la evolución de las obras civiles que son construcción de grandes dimensiones para dotar de beneficio a la sociedad.

Interventoría Técnica:

La función del Interventor se encamina a velar por el correcto desarrollo de los planos y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra. En cumplimiento de sus funciones el interventor debe:

1. Exigir al constructor, cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas.
2. Llevar un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones y a la puesta en marcha de los equipos.
3. Vigilar que el constructor cumpla las normas de control y llevar los controles adicionales que considere oportunos.
4. Cuando sea necesario, completar o introducir modificaciones al proyecto y solicitar al arquitecto proyectista la elaboración de los planos y de las especificaciones pendientes.

5. Cuidar de que en todo momento el constructor disponga de los documentos de trabajo actualizados.

Interventoría del proyecto:

Consiste en una asesoría a la entidad contratante durante la etapa de diseño y estudios del proyecto para garantizarle que (i) los planos interpreten la voluntad del cliente, (ii) cumplan con sus requisitos dentro de su disponibilidad de recursos y (iii) estén debidamente coordinados y completos para la ejecución de la obra. La coordinación del proyecto es responsabilidad del arquitecto que elabora el proyecto arquitectónico. Por su parte el interventor debe:

1. Revisar y asesorar la coordinación.
2. Vigilar el cumplimiento de las actividades previas, control de pólizas, control a los contratos de estudios técnicos y de ingeniería y control sobre trámites municipales.

El interventor será un asesor y revisor, razón por la cual no se pueden confundir sus actividades con las del arquitecto del proyecto.

Interventoria Administrativa:

Esta modalidad de Interventoría se caracteriza por ser la encargada de hacer cumplir con los programas y en general por todos los aspectos contractuales a los cuales se obligó el constructor.

1. Velar por el cumplimiento del contrato del constructor.
2. Supervigilar el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobados.
3. Vigilar el cumplimiento de las pólizas de garantia, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales.
4. Autorizará las entregas de dineros al constructor y revisar los gastos que éste haga a fin de que los dineros sean invertidos en la forma más eficiente.
5. Autorizar la contratación de los diferentes capitulos de obra y supervisar la administración de los subcontratos.
6. Aprobar el pago de las cuentas a subcontratistas, trabajadores o proveedores, según las normas establecidas en los contratos y a las disposiciones que ordene la ley.
7. Supervisar el almacén de la obra y exigir al constructor los inventarios, libros y comprobantes que permitan un adecuado control.
8. Revisar y aprobar los extractos contables periódicos que presente el constructor con el objeto de verificar el pago correcto de las sumas a cargo de la

obra.
9. Verificar que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad corresponda a lo establecido en los planos, especificaciones y contrato de construcción, en las obras contratadas por el sistema de precios unitarios o precio alzado.
10. Autorizar la cuenta de cobro respectiva recibida una determinada obra.
11. Verificar que la obra ejecutada corresponda proporcionalmente a los dineros entregados al contratista, dentro de los términos estipulados en el contrato.
12. Estudiar y autorizar las cantidades de obra.
13. Analizar y acordar con el constructor los precios de los ítems no pactados en el contrato;
14. Estudiar y proponer a la entidad contratante las fórmulas de reajustes cuando éstas no estén pactadas y aprobar los reajustes que surjan en el transcurso del contrato.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

80101600 Gerencia de proyectos.
81101500 Ingeniería Civil y arquitectura.

ANALISIS COMERCIAL.

El objeto de la presente contratación comprende diferentes actividades pero que se enmarcan todas dentro de este mismo sector el cual ejecuta la actividad de consultoria. Por otro lado, existen unas variantes dentro del mismo sector, las cuales le dan diversidad al sector de consultaría dependiendo de la disciplina en la que se especialice.

La interventoria, es entendida como el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

El Decreto 2090 de 1989, establece básicamente dos labores de la Interventoría como son:

• Interventoria de proyectos
• Interventoria de construcción: también denominada durante la construcción

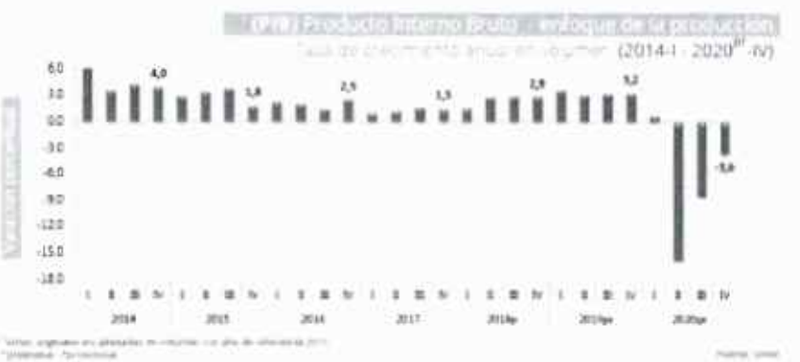
Interventoría del proyecto: Se define la interventoria del proyecto como una asesoría a la entidad contratante durante las etapas previstas para garantizar que los pianos interpreten la voluntad de la entidad pertinente y cumplan con sus requisitos dentro de su disponibilidad de recursos y estén debidamente coordinados y completos para la ejecución de la obra. El Interventor debe hacer una labor de revisión y asesoría a la coordinación. El Interventor, además, debe vigilar el cumplimiento de las actividades previas, control de pólizas, control a los contratos de estudios técnicos y de ingeniería y control sobre trámites municipales. El Interventor debe y puede hacer revisar los estudios y proyectos técnicos por especialistas

Interventoría durante la construcción: Comprende las funciones técnicas y administrativas,

funciones complementarias e inseparables durante la obra, por lo cual ambas deben ser realizadas por la misma persona o entidad, de allí que en el sector público se tomen estas funciones en forma complementaria. La Interventoria durante la construcción segt1n este Decreto es de dos clases:

PERSPÉCTIVA ECONOMICA.

Información IV trimestre y año 2020



1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el **cuarto trimestre de 2020pr**, el Producto Interno Bruto, en su serie original, **decrece 3,6%** respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos

porcentuales a la variación anual).

Construcción

Para el año 2020pr, el valor agregado de la construcción decrece 27,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6): • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 27,2%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 28,9%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 27,3%.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de la construcción decrece 27,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 26,5%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 29,6%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 27,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,2%, explicado por: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,4%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,8%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,7%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2020pr

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr – Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr - IV / 2019p - IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-27,2	-26,5	4,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-28,9	-29,6	-3,8
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-27,3	-27,5	1,7
Construcción	**-27,7**	**-27,7**	**-0,2**

Fuente: DANE. Cuentas nacionales
pr preliminar
p provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Regulatorio:

En virtud del principio de la autonomía contractual, el interventor está sujeto a las obligaciones convenidas, es decir, se obliga y determina el alcance de su responsabilidad según el acuerdo de voluntades suscrito con el contratante. No obstante, lo anterior, tanto el decreto 2090 de 1989 como la ley 80 de 1993 establecen algunas condiciones para el ejercicio de la Interventoría y precisan algunas de las obligaciones y alcance de la misma.

Normativa aplicable: Constitución Policita de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1510 de 2013. y demás normas civiles y comerciales pertinentes

ESTUDIO DE LA OFERTA:

El municipio oferta este servicio con el tipo de contratación de minima cuantia, por el porcentaje calculado del valor del contrato que se encuentra entre el 6% y el 7% del valor de la total de la contracción

Presupuesto ofertado: 20.300.188

En el sector se encuentra mano de obra calificada como ingenieros y/o arquitectos que se han desempeñado como director de obra y/o residentes de obras. Por lo tanto el municipio procederá a seleccionar persona natural o juridica con excelente experiencia específica.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

La contratación de interventoría de obras, la administración la ha contratado por selección de concurso de mérito abierto, por su cuantía.

Para este contrato se aplicará mínima cuantía por su valor no da para selección abreviada de menor cuantía.

VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Adjudicado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA REMODELACION DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE VILLAGORGONA MUNICIPIO DE CANDELARIA
Cuantía a Contratar	$ 36,174,541
Tipo de Contrato	Interventoria

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	285	$ 36,174,541

CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OTRAS ENTIDADES:

Detalle del Proceso Número: CM 002/2018

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Liquidado
Clase	[811015] Ingenieria civil
Cuantia a Contratar	$ 33,247,425
Tipo de Contrato	Consultoria
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SEDE PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO - MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ.
Cuantia Definitiva del Contrato	$28,114,827 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadania No. 7172415
Nombre del Representante Legal del Contratista	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadania No. 7172415
Plazo de Ejecución del Contrato	8 Meses

Detalle del Proceso Número: C.M.A. 002-2017

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Cuantía a Contratar	$ 24,300,539
Tipo de Contrato	Interventoría
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LAS PALMITAS DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
Cuantía Definitiva del Contrato	$24,300,539 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	RAUL ANDRES PEREIRA LOPEZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 10994674
Nombre del Representante Legal del Contratista	RAUL ANDRES PEREIRA LOPEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 10994674
Plazo de Ejecución del Contrato	4 Meses

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requiere de una persona natural o jurídica la cual deberá acreditar experiencia interventoría con construcción y/o mejoramiento vial.

DOCUMENTOS HABILITANTES.

JURÍDICOS:

- El proponente **Persona Jurídica** deberá seguir el modelo que se relaciona en el Anexo No. 2 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica).
- Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica).
- Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica).
- Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Fotocopia libreta militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
- Hoja de vida en formato de la función pública.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Persona Jurídica y el Representante Legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y el Representante Legal.

En caso de tratarse de **Persona Natural**, diligenciar el Anexo 2 (Certificación persona natural).

- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Fotocopia libreta militar del proponente persona natural, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
- Hoja de vida en formato de la función pública.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Declaración juramentada de bienes y rentas (personas naturales).
- Copia de los pagos de seguridad social

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Podrán participar en este proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, consorcios o uniones temporales y demás figuras autorizadas por la ley, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones, que, de no cumplirse, dará lugar al rechazo de la propuesta.

1.Las personas naturales deberán ser profesionales de la Ingeniería civil o Arquitectura, lo que harán constar mediante la presentación de la copia legible de

la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por Consejo Profesional Nacional de Ingenierías y Profesiones Afines o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, según la profesión y certificado actualizado de vigencia de la misma con una fecha de expedición menor o igual a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de presentación de propuestas del presente proceso. Además, el profesional deberá demostrar una especialización en el área de administración y/o áreas a fines a la ingeniería, anexando la copia del acta de grado y/o diploma de la correspondiente especialización.

El proponente persona natural deberá contar con una experiencia profesional general de mínimo de quince (15) años, la cual se verificará con la información suministrada mediante el COPNIA. Copia de diploma y/o acta de grado.

Para personas jurídicas su objeto social debe ser a fin con el objeto del presente proceso y se requiere una antigüedad mínima diez (10) años de creación, contados a partir de la fecha del cierre del proceso. En todos los casos el proponente deberá abonar su propuesta por un ingeniero civil o arquitecto. Es decir, en caso que el representante legal del proponente no sea Ingeniero civil o arquitecto, los profesionales que abonan la propuesta deberán presentar copia de la matrícula profesional o tarjeta profesional y certificado actualizado de vigencia de la misma con una fecha de expedición menor o igual a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas del presente proceso y cumplir con la experiencia general que se solicita para la persona natural.

2. No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la ley 80 de 1993 y/o en las normas legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente durante el proceso de contratación, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

3. Experiencia Específica. Esta se demostrará mediante la presentación de hasta dos contratos y/o certificaciones de contratos, debidamente ejecutados y liquidados, en donde el proponente figure en calidad de interventor de obras cuyo objeto, alcance o actividades sea la construcción y/o remodelación de edificaciones hospitalarias; cuyo valor o sumatoria debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($20.300.188)**, presupuesto se tuvo en cuenta los precios existentes en el mercado. Los cuales se cancelarán en una única cuota, previo cumplimiento del objeto a contratar, autorizados y aprobados por el secretario de infraestructura.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Candelaria pagará el valor del contrato así: La Entidad pagará mediante actas parciales de acuerdo con el avance de actividades de la consultoría, previa presentación de un informe debidamente aprobado por el supervisor

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

No. Rubro: 2142102160305701340 Fortalecimiento al sistema local de salud – Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la IPS Publica corregimiento de Villagorgona – Municipio de Candelaria – RB/20; $20.300.188

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

80101600 Gerencia de proyectos.

81101500 ingeniería Civil y arquitectura.

ARTICULACION PLAN DE DESARROLLO

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo Candelaria "CON EXPERIENCIA AVANZAMOS 2020-2021", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

Línea Estratégica: Desarrollo Social. Avanzando en Familia por una Candelaria Solidaria

SECTOR: SALUD

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA

SUBPROGRAMA: FORTALECER EL SISTEMA LOCAL DE SALUD

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA LOCAL DE SALUD, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IPS PÚBLICA CORREGIMIENTO DE VILLAGORGONA MUNICIPIO DE CANDELARIA.

SELECCIÓN DEL OFERENTE

PRECIO: La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO: Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

EXIGENCIA DE GARANTIAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos.

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.31.12 del Decreto 1082 de 2015: **i)** Contrato de seguro contenido en una Póliza; **ii)** Patrimonio Autónomo; **iii)** Garantía bancaria , que ampare:

El contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual mantendrá vigente durante su vida y liquidación expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia;

a). **CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá suscribir la Póliza Única de Cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. Decreto 1082/2015.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: El contratista deberá suscribir la Póliza que ampare la calidad del servicio prestado, por el 10% del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para el presente proceso de selección, la secretaria de Infraestructura y valorización Municipal, realizó la revisión y el análisis según las normas aplicables vigentes, determinando que no es procedente, de acuerdo a:

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observa que los acuerdos comerciales NO resultan aplicables al presente proceso de contratación.

ANDREA FRANCO RINCÓN
Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social en salud
Reviso y Aprobó

ZULLY LISCANO MORALES
Profesional Universitario Grado 01.
(Proyectó)